



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. – “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: “m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes”;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante resolución 396/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE ELABORE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN CONCEDIÉNDOLE 15 DÍAS PARA QUE REALICE ESTA ACTIVIDAD; Y, PRESENTE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCEDIÉNDOLE 60 DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA PARA ESTA ACTIVIDAD, LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS O SUS DELEGADOS:

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DIRECCIÓN ACADÉMICA,
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
- DIRECCIÓN FINANCIERA,
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
- PROCURADORÍA GENERAL,
- SECRETARÍA GENERAL,
- DR. IVÁN RAMÍREZ, REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES.
- JEFATURA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL, Y
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CORRERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante resolución 454/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-590-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ARTÍCULO 2.- DISPONER QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DE RÉGIMEN LABORAL LOES Y/O CREACIONES DE NUEVOS CARGOS LOSEP LOS MISMOS SE REALICEN CONFORME LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución 601/2019, el Consejo Universitario en sesión del 14 de octubre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución 779/2019, el Consejo Universitario en sesión del 12 de diciembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AMPLIAR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE, PARALELAMENTE PRESENTE PROPUESTA DE: REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER 60 DÍAS TÉRMINO A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE, ELABORE LAS PROPUESTAS AUTORIZADAS CONFORME EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante resolución 185/2020, el Consejo Universitario en sesión del 13 de marzo de 2020, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

“ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, CON FACULTADES AMPLIADAS EN RESOLUCIÓN N° 779/2019 PARA QUE, CONCLUYA CON LAS LABORES A ELLA ENCOMENDADA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VADM-2020-090-OF de fecha 22 de mayo de 2020, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio que indica:

“Mediante Resolución No. 396/2019, el Consejo Universitario conforma la comisión, para elaborar la propuesta de reforma al Reglamento de Orgánico Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

Con resolución No. 779/2019 el Consejo Universitario amplía las facultades de la Comisión para que, paralelamente presente propuesta de reformas al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, con el objetivo de garantizar la implementación operativa de la nueva estructura orgánica de la institución.

En este contexto, me permito efectuar algunas consideraciones, que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

Haciendo un recuento cronológico sobre los actos administrativos institucionales, debo indicar lo siguiente:

- En sesión ordinaria de Consejo Universitario, celebrada el día 13 de marzo de 2020, se conoce y resuelve la solicitud realizada por el Vicerrectorado Administrativo mediante oficio nro. UTMACH-VADM-2020-057-OF de fecha 28 de febrero de 2020, respecto a la petición de prórroga a la Comisión designada para reformar el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala; sin embargo, no se realizó la notificación correspondiente a los miembros de esta comisión.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).
- Que, conforme Acuerdo Interministerial Nro. 00121 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.
- Mediante Resolución No. 206/2020 adoptada por Consejo Universitario, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2020, en su art. 18 establece: “Suspender los términos e interrumpir los plazos en los procedimientos administrativos iniciados por el Consejo Universitario y Consejos Directivos que se encuentren en proceso en la UTMACH, a partir de la presente fecha”; disposición que, actualmente continúa vigente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

• Con fecha 12 de mayo de 2020, se notifica la Resolución 285/2020, en su Art. 2 se expresa *“Conceder prórroga a la comisión conformada mediante resolución n° 396/2019, con facultades ampliadas en resolución n° 779/2019 para que, concluya con las labores a ella encomendada hasta el 29 de mayo de 2020”*. Esta Resolución surge de la sesión celebrada el 13 de marzo de 2020.

BASE LEGAL:

Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, de estado vigente, pertinentemente expresa lo siguiente:

Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, como Presidente de esta comisión sugiero que, a través de su digno intermedio el Consejo Universitario, se disponga la ampliación del término conferido, en virtud de la interrupción del mismo por la emergencia sanitaria y estado de excepción vigente, o en todo caso que se confirme la suspensión de este conforme la resolución No. 206/2020, adoptada en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020, ya que al ser notificado con la Resolución 285/2020, que en su Art. 2 expresa *“Conceder prórroga a la comisión conformada mediante resolución n° 396/2019, con facultades ampliadas en resolución n° 779/2019 para que, concluya con las labores a ella encomendada hasta el 29 de mayo de 2020”*, nos encontramos sujetos a este plazo conforme la normativa legal, ya que no se nos notifica ninguna directriz en relación a este plazo.

Finalmente, solicito de manera comedida, se designe a un representante de cogobierno para que participe en la presente comisión, puesto que, continúa constando el Dr. Iván Ramírez Morales quien ya ha cesado en sus funciones al consejo Universitario.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; y una vez que se analiza la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 254/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2020-090-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA DE 45 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, CON FACULTADES AMPLIADAS EN RESOLUCIÓN N° 779/2019 PARA QUE, CONCLUYA CON EL TRABAJO A ELLA ENCOMENDADA.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR AL ABG. DARWIN QUINCHE LABANDA REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES, EN REEMPLAZO DEL DR. IVÁN RAMÍREZ MORALES.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a los Miembros de la Comisión.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020.

Machala, 02 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

